



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
172/2017	ACT11I0LI	28-07-2017
 5N3H1W4G6Z31564V0TBB		

PAZ GONZALEZ GONZALEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

3º.- EXP. 172/2017.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2017.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2017”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 24 de Julio de 2017, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 24 de julio de 2017, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO AÑO 2017 POR ACUERDO PLENARIO

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

Área de Medio Ambiente, Obras y Servicios:

EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, factura nº 21170000111643 de fecha 4 de julio de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica en la Casa Consistorial: del 1 al 30 de junio de 2017; por importe de 5.871,65 €

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, factura nº 21170000110369 de fecha 2 de julio de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica en el Centro Cultural Valey de Piedrasblancas, periodo: del 1 al 33 de junio de 2017; por importe de 5.801,30 €.

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.-

EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, factura nº 21170000110423 de fecha 2 de julio de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica en la C/ Rey Pelayo s/n de Piedrasblancas (Piscina Municipal), periodo: del 1 al 30 de junio de 2017; por importe de 3.344,98 €.
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, factura nº 21170000102452 de fecha 15 de junio de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica a REEMISORES-JUNIO, periodo del 11 de mayo a 10 de junio de 2017; por importe de 157,05 €.
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, nº de extracto 00179210024 de fecha 27 de junio de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica ALUMBRADO PÚBLICO-JUNIO, varios periodos entre marzo y junio de 2017; por importe de 34.019,13 €.
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.-

EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, nº de extracto 490010602784 de fecha 29 de junio de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica DEPENDENCIAS-JUNIO, varios periodos entre abril y junio de 2017; por importe de 13.664,55 €.
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, nº de extracto 919121153526 de fecha 26 de junio de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica a COLEGIOS-JUNIO, varios periodos entre abril y junio de 2017; por importe de 7.386,14 €.
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, nº de extracto 778114255004 de fecha 20 de junio de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica para BOLARDOS-JUNIO, varios periodos entre mayo y junio de 2017; por importe de 78,20 €.
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, nº de extracto 502049886227 de fecha 19 de junio de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica al servicio de AGUAS-JUNIO, varios periodos entre mayo y junio de 2017; por importe de 237,67 €.

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, nº de extracto 709212176446 de fecha 28 de junio de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica SEMAFOROSJUNIO, varios periodos entre abril y junio de 2017; por importe de 695,67 €.

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, nº de extracto 631452420942 de fecha 24 de junio de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica para el CAMPO DE FUTBOL-JUNIO, periodo del 20 de mayo al 19 de junio de 2017; por importe de 459,13 €.

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, nº de extracto 773527862414 de fecha 24 de junio de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica POLIDEPORTIVO-JUNIO, periodo del 20 de mayo al 19 de junio de 2017; por importe de 693,80 €.

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informes: De la Jefa del Servicio de Medio Ambiente, Obras y Servicios de fecha 20-07-17. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, la misma debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de setenta y dos mil cuatrocientos nueve euros con veintisiete céntimos de euro (72.409,27 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4) y la abstención del resto de grupos políticos, P.P. (3), P.S.O.E. (2), C.S.P. (1) Y Grupo Mixto (1)

Abierto el turno de intervenciones (...)

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida, dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede y once abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis; Grupo Municipal PSOE: tres; y Grupo Municipal Mixto: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el ACUERDO de aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de Julio de 2017, que ha quedado transcrito.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a veintiocho de julio de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.,
F_FIRMA_1

F_FIRMA_3